



*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
-----

Salta, 14 de octubre de 2005

**Expediente N° 8439/05**

**Res. C.D. N° 333/05**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Srta. María Laura Massé Palermo del pasado 17/08/05;

Que Decanato emitió la Res. 238/05 mediante la cual prorrogó las funciones que venía desempeñando la citada alumna;

Que solicitado que fuera dictamen, respecto a la cuestión aquí planteada por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, la misma se expide según se transcribe en forma acabada, seguidamente:

*VISTO: La Resolución 301/91 y sus modificatorias, emitidas por el Consejo Superior de la Universidad, que reglamentan el llamado a inscripción de Interesados en cubrir cargos de Auxiliares Docentes de Segunda Categoría, en donde se establece que los alumnos deberán tener aprobadas al menos dos asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos 12 meses previos al cierre de inscripción;*

*CONSIDERANDO: La nota que corre a fs. 1 de las presentes actuaciones, mediante la cual la alumna María Laura Massé Palermo solicita una excepción a lo dispuesto en la citada reglamentación para acceder a un cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría en la asignatura Introducción a la Programación con extensión de funciones a Elementos de Computación de la carrera Licenciatura en Análisis de Sistemas y considerando:*

*Que, efectivamente, en el período señalado, la Srta. María Laura Massé Palermo aprobó una sola asignatura, Conectividad y Teleinformática, el 21/12/04, según consta en certificado de fs. 4;*

*Que la solicitante indica que la falta de cumplimiento se debió a la imposibilidad de rendir más de una asignatura porque todas las que tiene regulares son correlativas, directas o indirectas, de Seminario de Computación, la cual consta en certificado de fs. 4;*

*Que el poder rendir examen final de Seminario de Computación está condicionado a la presentación del proyecto, el que se encuentra en su etapa final, según consta en certificado fs. 2;*

*Que la Srta. María Laura Massé Palermo ha rendido la prueba de oposición del llamado citado precedentemente, obteniendo el primer lugar en tal instancia;*

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2-

**Res. C.D. N° 333/05**

*Que la Comisión Asesora que intervino en el llamado recomienda, desde el punto de vista académico, la designación de la alumna Srta. María Laura Massé Palermo;*

*Que dado que la Resolución 301/91 y sus modificatorias han sido emitidas por el Consejo Superior, no corresponde al Consejo Directivo otorgar excepciones a la norma.;*

**CONSIDERANDO:**

El análisis y debatido el dictamen en cuestión en la sesión del 12/10/05, este Consejo Directivo resuelve, por unanimidad, hacerla suya;

**POR ELLO** y en uso de atribuciones que le son propias en su sesión del 12/10/05;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior que exceptúe, por esta única vez, a la Srta. María Laura Massé Palermo de la restricción de tener al menos dos asignaturas aprobadas en los 12 meses previos al cierre de inscripción de interesados en cubrir cargos de Auxiliares Docentes de Segunda Categoría.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar se autorice a este Consejo Directivo, en virtud del acuerdo de la excepción, la designación de la citada alumna en tal cargo para la asignatura Introducción a la Programación con extensión a Elementos de Computación.

**ARTÍCULO 3º:** Hágase saber a la Srta. María Laura Massé Palermo, y siga a la Secretaría del Consejo Superior a sus efectos.-

NV  
SMV

  
Prof. MARIA ELENA HIGA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas



  
Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas